	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 1 de 2
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

**RESOLUCIÓN No. 0068  
19 DE MARZO DE 2026**

**POR LA CUAL PRORRÓGA EL TÉRMINO DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2026, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE**

*El Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo No. 003 de 1994.*

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 047 del 25 de febrero de 2026, EDUBA dio apertura al proceso de postulación, calificación y asignación del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda Saludable.

Que el Artículo Primero de la citada resolución estableció como periodo de postulación el comprendido entre el 25 de febrero de 2026 y el 25 de marzo de 2026.

Que se busca garantizar los principios de participación, transparencia y debido proceso (Ley 1437 de 2011), y asegurar que la mayor cantidad de hogares vulnerables en el Distrito de Barrancabermeja puedan acceder a este beneficio y completar la documentación técnica requerida.

Que se hace necesario ampliar el plazo inicialmente previsto para permitir a los ciudadanos el trámite de documentos como certificados de libertad y tradición, recibos de impuesto predial y certificaciones médicas de discapacidad.

Que la presente prórroga no modifica las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 ni los requisitos de fondo establecidos en el acto administrativo original.

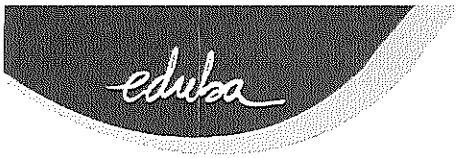
En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRÓRROGA.** Prorrogar el término de la convocatoria abierta para la postulación al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda Saludable, establecido originalmente en la Resolución No. 0047 de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NUEVO CRONOGRAMA.** El proceso de postulación se extenderá hasta el día **25 de abril de 2026**. En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución 047 de 2026 quedará así:

*"Dar apertura al proceso de postulación, calificación y asignación del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda Saludable en el Distrito de Barrancabermeja, a partir del 25 de febrero de 2026 y hasta el 25 de abril de 2026."*



 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 2 de 2
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

**ARTÍCULO TERCERO: CIERRE Y PUBLICIDAD. CIERRE Y PUBLICIDAD.** La convocatoria se cerrará mediante aviso oficial en la página web de EDUBA el día 25 de abril de 2026. Una vez efectuado este nuevo cierre, no se admitirá la recepción de nuevos formularios ni documentos adicionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 047 del 25 de febrero de 2026 permanecen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto no procederá recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2026.

**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
Gerente General

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Elvira Quintero Pérez – Profesional Jurídico Externo Eduba		19/Marzo/2026
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente General Eduba		19/Marzo/2026
Gestionó:	María Victoria Tarazona Amaríz – CPS 003-2026 Eduba		19/Marzo/2026

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.